SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO DE ESPECTROSCOPÍA DE INFRARROJO CERCANO (NIRS) DE ALTAS PRESTACIONES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA TKNIKA - CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LA FP DEL PAÍS VASCO (GIPUZKOA):

Documento 3

Condiciones Generales y Pliego de Prescripciones Técnicas

ÍNDICE

1. PLIEGO DE CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXIGIDAS 3
2. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.....3
3. FORMACIÓN.....4
4. GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO.....4
5. PLAZO DE ENTREGA 5

1. PLIEGO DE CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Mediante el presente contrato, Tknika pretende adquirir un equipo de espectroscopía de infrarrojo cercano (NIRS) de altas prestaciones, con los siguientes requisitos y prescripciones técnicas:

- El espectrofotómetro NIRS tiene que ser de tipo monocromador predispersivo.
- El espectrofotómetro NIRS tiene que trabajar en reflectancia, que cubra la región VIS + NIR completa (de 400 a 2500 nm).
- Resolución óptica de al menos 0,5nm con un número de puntos de absorbancia mínimo por espectro de 4200.
- Relación señal-ruido de entre 400-700nm < 50 micro AU y 700-2500 nm < 20 micr AU.
- Estandarización automática de la longitud de onda interna.
- El espectrofotómetro NIRS tiene que poder ser utilizado tanto para el análisis de sólidos, en modo reflectancia, como de líquidos o muestras pastosas, en modo de doble transmisión o transflectancia; ambos con una única configuración del equipo, sin necesidad de añadir módulos que modifiquen esta.
- El espectrofotómetro NIRS deberá estar compuesto por las siguientes unidades de hardware: monocromador y PC a él conectado y el software necesario para desarrollar toda la funcionalidad del equipo.
- Compatibilidad con sistema LIMS.
- Un paquete de calibración (con una media mínima de 2000 puntos) en la determinación de cada uno de los siguientes parámetros: proteínas, grasa, humedad, fibra, almidón y cenizas en semillas y aceites.
- El espectrofotómetro NIRS deberá incluir un kit de fungibles/repuestos compuesto por:
  - Una cápsula para productos voluminosos.
  - Una capsula para el trabajo por transflectancia (para líquidos y pastosos) de 0,1mm.
  - Una cápsula para productos pastosos.
  - Un adaptador para cápsulas pequeñas.
  - Una muestra inerte para el control de la precisión y exactitud del instrumento (calibración).
  - Una lámpara de repuesto.
  - Un juego de cables Ethernet y cables de conexión eléctrica.

2. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

El contratista deberá entregar la siguiente la documentación:

- Descripción, lo más detallada posible del equipo de espectroscopia de infrarrojo cercano (NIRS) de altas prestaciones a suministrar, indicando partes y componentes, unidades que lo integran, configuración, software y hardware, etc.

- Manual de Instrucciones, uso técnico y mantenimiento en euskera o castellano (opcionalmente también en inglés, si está disponible).
- Dimensiones.
- Certificado del Marcado CE con especificaciones de su Clase y el cumplimiento de las Directivas Europeas de nuevo enfoque que les sean de aplicación.
- Certificado de validación en cuanto al cumplimiento de sus especificaciones.
- Servicio técnico y asistencia postventa.
- Todos estos documentos se entregarán en papel y en versión informática (en un CD o DVD).

Además, podrá aportar cualquier otra documentación que considere necesaria para el correcto uso o manejo del equipo.

Esta documentación se entregará junto con la documentación de acreditación de solvencia para realizar el suministro cuando la empresa resulte ser propuesta como adjudicataria del concurso.

3. FORMACIÓN

El suministro del equipamiento, tras la instalación del equipo, deberá incluir un curso básico de formación. El curso se impartirá a un mínimo de 6 personas y tendrá una duración mínima de 8 horas.

4. GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO

El plazo de garantía del equipo de espectroscopia de infrarrojo cercano (NIRS) de altas prestaciones, será de tres años, contados a partir de la recepción, instalación y puesta en marcha debiendo ser suministrada la formación a los usuarios antes de esta fecha.

Excepto los fallos que sean imputables a un mal uso o falta de atención por parte de los usuarios, la cobertura de la garantía será total sin restricciones e incluirá operaciones de mano de obra y desplazamiento de todas y cada una de las operaciones de cualquier índole realizadas sobre el equipo objeto del contrato; material necesario para llevar a cabo tanto las reparaciones necesarias y/o sustituciones, sea cual fuere su importe; las modificaciones y actualizaciones necesarias a la indicación del fabricante del equipo.

El tiempo de respuesta en la resolución de las averías, problemas o complicaciones debe ser como máximo de 48 horas. El tiempo se define como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un determinado equipo técnico está en disposición física y/o telefónica para proceder a su resolución.

5. PLAZO DE ENTREGA

Debido al conocimiento del sector de empresas u operadores económicos que se dedican al suministro de materiales iguales o similares al del objeto del contrato, e igualmente, dada la experiencia en años anteriores, en suministros parecidos o equivalentes, se considera que un plazo de OCHO (8) semanas máximo desde la formalización del contrato para la entrega e instalación del equipo de espectroscopia de infrarrojo cercano (NIRS) de altas prestaciones, es un plazo razonable y que cualquier empresa u operador económico, que se dedique a esta actividad de suministros iguales o similares al del objeto del contrato, puede cumplir, e incluso, reducir ese plazo máximo de entrega.

En Errenteria a 28 de septiembre de 2022

34100229S JON MIRENA LABAKA (R: S4833001C)

Firmado digitalmente por 34100229S JON MIRENA LABAKA (R: S4833001C)
Fecha: 2022.10.02 10:32:55 +02'00'

JON MIRENA LABAKA INTXAUSPE

Director Ejecutivo de Tknika